

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP APRUEBA MEDIDA PARA QUE MÁS ENTIDADES FINANCIERAS ACCEDAN A REPOS DE LIQUIDEZ

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) aprobó cambios a los requerimientos de operaciones de reporte (Repos) con títulos valores representativos de cartera, con el objetivo de ampliar el conjunto de activos que las entidades financieras pueden utilizar en éstas e incrementar el número de entidades financieras que puedan participar en tales operaciones de inyección de liquidez.

Así, se incluyó las facturas que descuentan las entidades financieras como parte de los activos que pueden utilizarse en estas operaciones.

Asimismo, se aprobó modificar el requerimiento mínimo de calificación de riesgo de las entidades financieras para poder participar en el esquema alternativo de las operaciones de reporte con títulos valores representativos de cartera de “A” a “B+”.

Además, se redujo el monto mínimo de los créditos que las entidades financiera pueden utilizar como garantía en estas operaciones de S/ 500 000 a S/ 300 000.

Con estas medidas el BCRP continúa ampliando la variedad de colaterales que las entidades financieras pueden utilizar para acceder a sus operaciones de reporte y los requisitos para que un mayor número de entidades financieras puedan acceder a estas operaciones.

Lima, 4 de abril de 2020